



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Rubén Betancur Valencia
Radicado	05001-40-03-013-2022-01171-00
Auto	Sustanciación No. 1745
Asunto	No tiene en cuenta notificación, requiere so pena de desistimiento tácito

Conforme al escrito presentado por la parte actora, mediante el cual señala las indicaciones dadas por servi-entrega para validar los archivos adjuntos a efectos de verificar que se remitió la demanda, los anexos y el auto que libra mandamiento de pago, sin embargo, se le reitera a la actora que el archivo no permite verificar el contenido de los anexos enviados mediante el mensaje de datos para notificación digital, esto es demanda y anexos, por tanto no se tiene notificado al demandado y se reitera a la parte actora que cumpla con su carga de notificar en debida forma al demandado o acredite de forma efectiva que la notificación se realizó conforme los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022

En consecuencia, se ORDENA **requerir previo desistimiento tácito**, a la parte demandante, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a adelantar las gestiones tendientes a notificar de manera efectiva al demandado conforme a la Ley 2213 de 2022 o el artículo 291 y ss. del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Se advierte que el término concedido es suficiente para vincular al demandado, así las cosas, el término otorgado no se agota con las gestiones tendientes a notificar, sino con la notificación efectiva.

Si dentro del término indicado, no se ha impulsado el proceso, se procederá conforme el artículo 317 del Código General del Proceso, a declarar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 076 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 14 DE MAYO DE 2024
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc6697ed5ffd30197e74d806a34dfe5fc9aa5e2a561bda9ad5752bab8ef462cf**

Documento generado en 10/05/2024 10:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>